

SUBGRUPO DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 5 (APLICACIÓN GENERAL): PLAN DE TRABAJO

En la reunión de marzo del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado (WGETI), el subgrupo concentró su atención en tres elementos clave del artículo 5 del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), concretamente, autoridades nacionales, listas nacionales de control y legislación nacional. Los debates fueron productivos. Resaltaron una cantidad de consideraciones clave relacionadas con la aplicación del artículo 5; identificaron un número de preguntas y cuestiones que requerirían mayor atención; y recomendaron una cantidad de recursos concretos cuyo desarrollo puede resultar útil para brindar apoyo a los esfuerzos de aplicación.

El contenido de los debates en la primera reunión del subgrupo se refleja en el informe divulgado al respecto el 22 de marzo. El informe también incluyó consideraciones sobre los pasos a seguir y las cuestiones que se deberían discutir en la segunda reunión del subgrupo de trabajo. Los comentarios sobre estas consideraciones fueron ampliamente en apoyo de la orientación propuesta.

Por lo tanto, la segunda reunión del subgrupo de trabajo se orientará según los próximos pasos estipulados en el informe del 22 de marzo. La reunión buscará abordar ciertas cuestiones específicas en mayor detalle. También buscará avanzar en materia de productos concretos posibles. En función del tiempo disponible, la reunión se enfocará en una cantidad de cuestiones específicas y no estará en condición de abordar de manera exhaustiva todas las consideraciones hechas en relación con el artículo 5.

El subgrupo se enfocará en las cuestiones siguientes en la reunión de mayo:

1. Listas nacionales de control

En su primera reunión, el subgrupo notó la utilidad posible de las listas de control desarrolladas por regímenes de control multilateral de exportación y de organizaciones regionales para los Estados que no cuentan en este momento con listas nacionales de control. Se refirió particularmente a la Lista de Municiones del Acuerdo de Wassenaar y la Lista Común Militar de la Unión Europea (UE), al tiempo que se reconoció que no todos los elementos incluidos en estas listas son relevantes para todos los Estados partes del TCA. También se tuvo en cuenta que una lista más simple podría ser pertinente para los Estados pequeños con un perfil de transferencia muy limitado o nulo y con una capacidad limitada de aplicación del TCA. Por ejemplo, durante la reunión de marzo de 2018, el Gobierno de Nueva Zelanda hizo referencia al desarrollo por parte de Estados pequeños de una lista de elementos que requieren control en virtud del TCA.

El debate buscará abordar las siguientes cuestiones en particular:

- generar una mejor comprensión de las listas de control desarrolladas por regímenes de control multilateral de exportación y de organizaciones regionales y cómo funcionan;
- debatir cómo dichas listas pueden ser útiles para los Estados que en este momento no cuentan con una lista nacional de control;

- debatir las opciones de una lista nacional de control para los Estados que tienen una participación muy limitada dentro del comercio internacional de armas.

2. Aplicación del Artículo 5 por parte de Estados que no están comprendidos en la categoría de Estados exportadores de armas tradicionales

La primera reunión del subgrupo brindó la oportunidad de abordar la aplicación del artículo 5 desde tres ángulos diferentes (autoridades nacionales, listas nacionales de control, legislación nacional). Los intercambios indicaron que muchos Estados que se encuentran en la categoría de Estados exportadores de armas tradicionales contaban con sistemas nacionales de control vigentes, mientras que otros Estados enfrentaban desafíos en la determinación de elementos clave de su sistema nacional de control. También se recomendó que el subgrupo de trabajo preste más atención a los desafíos enfrentados por estos Estados, al tener en cuenta que no existe un enfoque único para todos cuando se trata de sistemas nacionales de control.

La segunda reunión buscará escuchar más sobre los desafíos enfrentados por los Estados que buscan establecer, desarrollar o fortalecer un sistema nacional de control en un Estado que no es un Estado exportador de armas tradicional. Al avanzar en este debate, los participantes pueden querer considerar los siguientes elementos en particular:

- ¿Cómo pueden cumplir con los requisitos del artículo 5 del TCA los Estados que tienen una participación limitada en el comercio internacional de armas y poca experiencia en el mantenimiento de un sistema de transferencias robusto, así como recursos limitados?
- ¿Cómo se puede brindar orientación a estos Estados? ¿Se deberían desarrollar diferentes tipos de orientación según los tipos de desafíos que enfrente el Estado?

3. Paquete de bienvenida y orientación básica para establecer un sistema nacional de control

En la primera reunión del subgrupo, se resaltó el valor potencial de un paquete de bienvenida para los Estados que se adhieren al TCA. El paquete de bienvenida debería brindar orientación para los nuevos Estados partes sobre los pasos clave que se deben seguir para aplicar eficazmente el tratado y las posibles opciones para hacerlo. También se resaltó el valor de un documento de orientación relacionado con el establecimiento de un sistema nacional de control.

En el presente, se encuentra un documento de debate (Anexo A) que busca identificar los posibles elementos clave que se deben incluir en tales documentos. Se invita a los participantes a brindar sus opiniones en el documento de debate. Al hacerlo, pueden referirse, entre otras cuestiones, a las preguntas siguientes:

- ¿Qué tan detallados y extensos deberían ser dichos documentos?
- ¿Deberíamos desarrollar dos conjuntos diferentes de documentos o tratar a la orientación sobre el sistema nacional de control como un subelemento del paquete de bienvenida?
- ¿Tales documentos deberían ser de naturaleza general o deberían ser desarrollados para abordar específicamente las necesidades de algunas categorías de Estados (Estados con capacidades limitadas, Estados relacionados principalmente con el tránsito, el transbordo, ...), teniendo en cuenta que *no existe un enfoque único*?

- ¿Podemos utilizar como base la documentación y los esfuerzos existentes para desarrollar estos productos, por ejemplo, el Conjunto de Instrumentos de aplicación del TCA de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (OADNU) o los proyectos de desarrollo de la asistencia y la capacidad del TCA, incluso en el contexto del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias (VTF)?
- En virtud de los esfuerzos y los recursos requeridos para desarrollar tales documentos, ¿cuáles son las opciones posibles que se pueden considerar?

4. Lista de posibles documentos de referencia para la aplicación del artículo 5

La primera reunión del subgrupo resaltó que la elaboración de una lista de fuentes y documentos de referencia clave para respaldar la aplicación eficaz del artículo 5 podría ser de utilidad para muchos Estados partes. Se encuentra adjunta a este documento una lista de posibles documentos de referencia (Anexo B) en relación con el artículo 5 para su consideración y debate. **Se recibirán comentarios sobre posibles omisiones en la lista antes del 29 o 30 de mayo** en vistas de emitir una lista actualizada antes de la reunión o durante esta.

Al abordar y comentar la lista de documentos de referencia, los participantes pueden desear tener en cuenta los siguientes elementos para su consideración:

- ¿Qué criterios se deberían aplicar para que la lista continúe siendo simple y mantenga la intención inicial?
- ¿Faltan referencias clave? Si es así, ¿cuáles?
- ¿La estructura propuesta de la lista es concisa y útil para los Estados partes o se debería desglosar aún más de acuerdo con las cuestiones subordinadas del artículo 5?
- ¿Cuál sería la mejor manera de poner a disponibilidad y promover dicha lista de referencias? ¿Debería aparecer en el sitio web del TCA o debería promoverse y difundirse de otras formas?

5. Conclusiones y recomendaciones

Antes de concluir este trabajo, el subgrupo de trabajo necesitará debatir posibles conclusiones y recomendaciones resultantes de su trabajo. Estas utilizarán los debates de la primera y la segunda reunión del subgrupo. En particular, los puntos 3 y 4 anteriores deberían formar la base de recomendaciones de naturaleza concreta. Al considerar posibles conclusiones y recomendaciones del subgrupo, es posible que los participantes también deseen lo siguiente:

- indicar desde su posición cuáles son las conclusiones principales desde el trabajo del subgrupo;
- indicar cómo se debería avanzar en la aplicación del artículo 5 después de la Cuarta Conferencia de los Estados Partes (CEP4) en el contexto del WGETI;
- debatir si los proyectos relacionados con el artículo 5 deberían constituir una prioridad para el VTF.

Estas conclusiones y recomendaciones iniciales del subgrupo se transmitirán al Presidente del WGETI para mayor consolidación.

ANEXO A

PROPUESTA EN RELACIÓN CON LAS HERRAMIENTAS POR DESARROLLAR PARA LA QUINTA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES (CEP5)

Introducción

1. Una de las Recomendaciones Posibles para el trabajo futuro que surgió de los debates durante la reunión del 7 de marzo de 2018 del Subgrupo de Trabajo del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado (WGETI) con respecto al Artículo 5 fue considerar el desarrollo de lo siguiente:
 - a. una guía básica para establecer un sistema nacional de control que incluya los elementos por considerar; y
 - b. un «paquete de bienvenida» para los Estados partes nuevos para ayudarlos a comenzar el proceso de evaluar qué necesitan hacer para aplicar el Tratado y que utilice las preguntas elaboradas por el Facilitador como base.
2. El Adjunto A y el Adjunto B contienen una lista de elementos posibles para cada una de estas herramientas que se podrían utilizar como marco para que el Subgrupo de Trabajo desarrolle esas herramientas para la CEP5.
3. El Facilitador propone que estos elementos se debatan y continúen desarrollando durante la segunda reunión del Subgrupo de Trabajo el 30 de mayo de 2018, con el objetivo de incluirlos en una recomendación para la CEP4 para que encargue al Subgrupo de Trabajo que desarrolle versiones integrales de las herramientas descritas para consideración y posible adopción en la CEP5.

ADJUNTO A. Elementos de orientación básica para establecer un sistema nacional de control

1. ¿Qué es un sistema nacional de control?
2. ¿Por qué es necesario un sistema nacional de control?
3. ¿Cuáles son los elementos de un sistema nacional de control?
 - a. Marco legal
 - i. Leyes, reglamentaciones y procedimientos administrativos
 - ii. Lista nacional de control
 - b. Instituciones
 - i. Autoridades nacionales competentes
 1. ¿Cuál es la función de la autoridad nacional competente?
 2. ¿Qué ministerios y organismos se deberían incluir?
 - ii. Puntos nacionales de contacto
 1. ¿Cuál es la función del/los punto(s) nacional(es) de contacto?
 2. ¿Qué recursos se encuentran disponibles para guiar el trabajo del/los punto(s) nacional(es) de contacto?
 - c. Procedimientos
 - i. Proceso de autorización
 - ii. Evaluación de los riesgos
 - iii. Toma de decisiones
 - d. Documentación
 - i. Tipos de licencias/permisos
 - ii. Documentación de uso/usuario final
 - iii. Registro
 1. ¿Qué registros se deben elaborar?
 2. ¿Cómo se deben archivar los registros?
 3. ¿Por cuánto tiempo se deben archivar los registros?
 4. ¿Quién es responsable de llevar los registros?
 5. ¿Cuál es la función de los registros en la presentación de informes?
 - e. Capacitación y desarrollo de la capacidad
 - f. Cumplimiento
 - i. Leyes, reglamentaciones y procedimientos administrativos
 - ii. Instituciones
 - iii. Procedimientos
 - iv. Asistencia internacional

ADJUNTO B. Elementos de un «paquete de bienvenida» para los Estados partes nuevos

1. Introducción
 - a. ¿Qué es el TCA?
 - b. Adopción y entrada en vigor
 - c. ¿Cuántos Estados se han unido al TCA?
 - d. ¿Cuál es el alcance del TCA?
2. Beneficios del TCA
 - a. ¿Por qué se adoptó el Tratado?
 - b. ¿Cómo ayudará a mi Estado?
3. Proceso del TCA
 - a. Conferencias de los Estados Partes
 - b. Proceso preparatorio
 - c. Órganos del TCA
 - i. Presidente y Vicepresidentes
 - ii. Comité de Gestión
 - iii. Grupos de Trabajo
 - iv. Comité de Selección del VTF
4. Obligaciones del TCA
 - a. ¿Cuáles son las obligaciones de control de la transferencia de armas en virtud del Tratado?
 - b. ¿Cuáles son las obligaciones de presentación de informes en virtud del Tratado?
 - c. ¿Cuáles son las obligaciones financieras en virtud del Tratado?
5. Asistencia y apoyo para la aplicación del TCA
 - a. ¿Cuál es la función de la Secretaría del TCA?
 - b. ¿Cuál es la asistencia financiera disponible?
 - i. Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias
 - ii. Servicio Fiduciario de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos de las Naciones Unidas (UNSCAR)
 - iii. Proyecto de Extensión del TCA de la Unión Europea (UE)
 - iv. Asistencia bilateral
 - v. Otras
 - c. ¿Cuál es la asistencia técnica disponible?
6. Otros recursos

ANEXO B

LISTAS DE POSIBLES DOCUMENTOS DE REFERENCIA PARA RESPALDAR LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 5

A. Referencias generales pertinentes al artículo 5

TCA

- Secretaría del TCA. 2016. Orientación para el debate: Intercambio de opiniones sobre la aplicación del tratado. TCA: Segunda Conferencia de los Estados Partes. Presentado por Costa Rica y Finlandia, ATT/CSP2/2016/WP/2, 16 de junio de 2016, http://thearmstradetreaty.org/images/Discussion_Guiding_Paper-Treaty_Implementation-16_June_2016.pdf

Organismos de las Naciones Unidas

- OADNU (Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas) S.F. Conjunto de Instrumentos de Aplicación del TCA. Una guía concisa y práctica sobre todas las medidas relevantes de aplicación del TCA. Acceso en el siguiente enlace: <https://www.un.org/disarmament/convarms/att/>
- ONU CASA (Coordinación de la Acción Respecto de las Armas Pequeñas). 2014. Controles nacionales sobre la transferencia internacional de armas pequeñas y armas ligeras. Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas (ISACS) 03.20 (Versión 1.0), 17 de junio de 2014, <http://www.smallarmsstandards.org/isacs/0320-en.pdf>
- UNLIREC (Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe) S.F. Curso de Implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas (CITCA). (Disponible desde UNLIREC)

No gubernamentales

- Casey-Maslen, Stuart, Andrew Clapham, Gilles Giacca y Sarah Parker. 2016. The Arms Trade Treaty: A Commentary. Oxford: Oxford University Press.
- Da Silva, Clare y Brian Wood (eds.). 2015. Weapons and International Law: The Arms Trade Treaty. Bruselas: Larcier.
- GCSP (Centro de Ginebra para la Política de Seguridad). 2017. The 'Treaty Implementation Matrix': A Tool for Effective ATT Implementation. Documento de trabajo del Centro de Ginebra para la Política de Seguridad (GCSP), 3 de febrero de 2017, http://thearmstradetreaty.org/images/CSP3_Documents/GCSP_Working_Paper_Implementation_Matrix.pdf
- Parker, Sarah (ed.). 2016. The Arms Trade Treaty: A Practical Guide to National Implementation. Ginebra: Small Arms Survey, agosto de 2016. <http://www.smallarmssurvey.org/publications/by-type/handbooks/att-handbook.html>

- Saferworld. 2016. Ensuring effective implementation of the Arms Trade Treaty: a National Assessment Methodology. Londres: Saferworld, agosto de 2016.
<https://www.saferworld.org.uk/resources/publications/1085-ensuring-effective-implementation-of-the-arms-trade-treaty-a-national-assessment-methodology>
- Saferworld. 2016. *Implementing the ATT: Essential elements of an effective arms transfer control system*. Exposición Informativa n.º 5 del Grupo de Expertos sobre la Aplicación del TCA. Londres: Saferworld, noviembre, julio de 2016.
<https://www.saferworld.org.uk/resources/publications/1081-implementing-the-att-essential-elements-of-an-effective-arms-transfer-control-system>
- Spano, Laura y Philip Alpers. 2017. *Implementing the Arms Trade Treaty and the UNPoA. A Guide to Coordinating an Effective Arms Control System*. Sídney, Australia: The Centre for Armed Violence Reduction, octubre de 2017. <http://www.armedviolencereduction.org/wp-content/uploads/2017/10/Implementing-the-Arms-Trade-Treaty-and-the-UNPoA-A-Guide.pdf>
- IPIS (International Peace Information Service). Tratado sobre el Comercio de Armas: Módulos de aprendizaje virtual. Acceso en el siguiente enlace: <http://ipisresearch.be/e-learning/>

B. Listas nacionales de control

[Véanse las secciones relevantes en el material presentado en las referencias generales.](#)

Gobierno

- Gobierno de Nueva Zelanda, Modelo de lista de control de *Lista de bienes controlados conforme al TCA*

TCA

- Sitio web del TCA: enlace a las listas nacionales de control provistas por los Estados partes en los Informes Iniciales [próximamente]

Organismos de las Naciones Unidas

- OADNU (Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas) S.F. Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas: Categorías. <https://www.unroca.org/categories>
- UNGA (Asamblea General de las Naciones Unidas). 2005. Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas. Informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta para negociar un Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas. Documento de la ONU A/60/88, 27 de junio de 2005, Artículo 4. [http://www.un.org/events/smallarms2006/pdf/A.60.88%20\(E\).pdf](http://www.un.org/events/smallarms2006/pdf/A.60.88%20(E).pdf)

Organizaciones/mecanismos regionales y multilaterales

- UE (Unión Europea). 2018. Lista Común Militar de la Unión Europea adoptada por el Consejo el 26 de febrero de 2018 (equipo cubierto por la Posición Común del Consejo 2008./944/CFSP que define las reglas comunes que rigen el control de exportaciones de tecnología y equipamiento militar). Diario Oficial de la Unión Europea, C 098, 15 de marzo de 2018, https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1521098021619&uri=OJ:JOC_2018_098_R_0001

- Acuerdo de Wassenaar sobre el Control de las Exportaciones de Armas Convencionales y de Bienes y Tecnologías de Uso Dual. 2017. Lista de municiones. http://www.wassenaar.org/wp-content/uploads/2017/12/2017_List_of_DU_Goods_and_Technologies_and_Munitions_List-1.pdf

C. Referencias relacionadas con autoridades nacionales

[Véanse las secciones relevantes en el material presentado en las referencias generales.](#)

Organismos de las Naciones Unidas

- UNLIREC (Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe) S.F. Parámetros para la Conformación de una Autoridad de Control Nacional. (Disponible en español en UNLIREC)

D. Referencias relacionadas con la legislación nacional

[Véanse las secciones relevantes en el material presentado en las referencias generales.](#)

No gubernamentales

Nueva Zelanda y Small Arms Survey. 2014. Arms Trade Treaty: Model Law for Pacific States. <http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/E-Co-Publications/SAS-NZ-Gov-Arms-Trade-Treaty-Model-Law.pdf>

E. Otras referencias
